NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/35
19 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE SOBRE MOZAMBIQUE

En la 3406ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de julio de 1994, el Presidente del Consejo formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo en relación con el examen del tema titulado "La situación en Mozambique":

"El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General de fecha 7 de julio de 1994 (S/1994/803) acerca de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ). El Consejo encomia al Representante Especial del Secretario General y al personal de la ONUMOZ por las actividades que han realizado en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz para Mozambique y manifiesta que siguen contando con su pleno apoyo.

El Consejo de Seguridad observa con satisfacción que se ha avanzado considerablemente en la aplicación del Acuerdo General de Paz, particularmente en el ámbito electoral, si bien subsiste su preocupación por el hecho de que se sigan registrando demoras en la aplicación de algunos de los aspectos más importantes del Acuerdo. Preocupan especialmente al Consejo las demoras que siguen teniendo lugar en la desmovilización de las fuerzas y en la formación de la nueva Fuerza Armada de Defensa de Mozambique (FADM). En este contexto, el Consejo reitera el llamamiento que hizo a las partes en su resolución 916 (1994), de 5 de mayo de 1994, para que cumplan plenamente con todas las disposiciones del Acuerdo.

Es indispensable que la desmovilización de todas las fuerzas quede terminada el 15 de agosto de 1994, según acordaron las partes, y que se superen con rapidez y flexibilidad las dificultades con que se ha tropezado para formar antes de las elecciones la FADM con los efectivos convenidos en el Acuerdo General de Paz.

Constituye motivo de aliento para el Consejo el anuncio hecho recientemente por el Gobierno de Mozambique de que ha decidido traspasar a la FADM antes del 15 de agosto de 1994 los activos de las fuerzas armadas del país, incluidos el equipo y las instalaciones, y el Consejo reitera la importancia de que el Gobierno proporcione todo el apoyo necesario para el establecimiento de la FADM.

El Consejo subraya la importancia que tiene para el proceso de paz la rehabilitación, especialmente por medio de un eficaz programa de remoción de minas, de las zonas a que está regresando gran cantidad de población. A este respecto, insta a que se asigne elevada prioridad a las actividades de remoción de minas y a la capacitación en la materia.

El Consejo, en su resolución 916 (1994), decidió renovar el mandato de la ONUMOZ por un último período que terminaría el 15 de noviembre de 1994 y acogió con satisfacción el anuncio hecho por el Presidente de la República de Mozambique de que las elecciones tendrían lugar los días 27 y 28 de octubre de 1994. Reafirma la importancia que atribuye a que las elecciones se celebren en esas fechas y destaca la necesidad de que se tomen otras medidas decisivas con ese fin. En este contexto, el Consejo hace hincapié en que no hay margen para nuevas demoras en la desmovilización y en la formación de la FADM. El Consejo espera que las partes continúen cooperando tanto con la ONUMOZ como entre ellas mismas para lograr la aplicación plena y oportuna del Acuerdo.

El Consejo reitera la importancia de que se extienda la administración civil por todo Mozambique, elemento indispensable para la celebración de elecciones libres y limpias. En este contexto, reafirma su llamamiento a todas las partes, especialmente a la Resistência Nacional Moçambicana (RENAMO), para que den a todas las fuerzas políticas del país acceso sin trabas a las zonas que se encuentran bajo su control, a fin de asegurar la libre actividad política en todo Mozambique.

El Consejo expresa su intención de apoyar los resultados de las elecciones, a condición de que las Naciones Unidas manifiesten que han sido libres y limpias, y recuerda a todas las partes de Mozambique que, en virtud del Acuerdo General de Paz, tienen la obligación de respetar plenamente esos resultados.

El Consejo estudiará la posibilidad de enviar a Mozambique, en el momento apropiado, una misión para que examine con las partes cuál es la mejor forma de lograr la aplicación plena y oportuna del Acuerdo General de Paz y de que las elecciones se celebren en las fechas convenidas y en las condiciones estipuladas en el Acuerdo.

El Consejo continuará observando detenidamente los acontecimientos en Mozambique, y pide al Secretario General que disponga lo necesario para mantenerlo informado periódicamente."
